

Cédulas Informativas de Trámites y Servicios

Dirección de Ingresos y Recaudación-Coordinación Técnica de Ingresos

Año 2019

Información General	
Denominación del servicio o trámite	Aviso de Apertura de Establecimientos o Locales.
Tipo de servicio (directo o indirecto)	Directo
Tipo de usuario y/o población objetivo	Personas físicas, morales o unidades económicas.
Descripción del objetivo del servicio	Se presenta el aviso para informar a la Secretaría de Finanzas sobre la apertura de nuevos establecimientos o locales adicionales a su domicilio fiscal en donde realicen sus actividades.
Modalidad del servicio	presencial
Requisitos para obtener el servicio	<p>Persona Física</p> <p>a) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;</p> <p>b) Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT; (Apertura de establecimiento o sucursal);</p> <p>c) Comprobante de domicilio vigente correspondiente a la apertura de establecimiento (recibo de luz, teléfono, agua, o estados de cuenta bancaria), contrato de arrendamiento acompañado del último recibo, dicho documento no debiera tener una antigüedad mayor a tres meses. Recibo del impuesto predial; recibo anual que deberá corresponder al ejercicio fiscal en curso.</p> <p>d) Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o certificado de matrícula consular en caso de ser extranjero);</p> <p>Persona Moral</p> <p>a) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;</p> <p>b) Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT; (Apertura de establecimiento o sucursal);</p> <p>c) Acta constitutiva y modificaciones;</p> <p>d) Comprobante de domicilio vigente (recibo de luz, teléfono, agua, predial, o estados de cuenta bancaria) dicho documento no debiera tener una antigüedad mayor a tres meses;</p> <p>e) Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o certificado de matrícula consular en caso de ser extranjero);</p> <p>f) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal;</p> <p>g) Comprobante de domicilio vigente correspondiente a la apertura de establecimiento (recibo de luz, teléfono, agua, predial, o estados de cuenta bancaria) dicho documento no debiera tener una antigüedad mayor a tres meses;</p> <p>Unidades Económicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - En sustitución del acta constitutiva, debe presentar: - Contrato por el que se crea la unidad económica; <p>Para el supuesto de Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> - En sustitución del acta constitutiva, debe presentar: - Constancia de mayoría; y - Acreditación de su representante legal. <p>Para el supuesto de Entidades o Dependencias de la Administración Pública federal o estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> - En sustitución del acta constitutiva, debe presentar: - Copia de la Ley o decreto de creación; - Nombramiento del Servidor público que funge como representante legal. - Reglamento Interno (en caso de que exista) <p>El trámite es personal, en el caso de representantes o apoderados deberá agregar:</p> <p>a) Documento notarial con el cual acredite su personalidad ante la Autoridad Fiscal;</p> <p>b) Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, o documento migratorio en caso de ser extranjero).</p> <p>c) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada del apoderado legal</p> <p>d) y se deberá presentar dentro del mes siguiente al día en que tenga lugar la situación jurídica o de hecho que corresponda.</p> <p>Toda la documentación se presentará en original y digital (Formato PDF).</p>
Documentos requeridos, en su caso	No Aplica
Tiempo de respuesta	15 minutos
Área en la que se proporciona el servicio	Departamento de Registro de Contribuyentes.
Datos de contacto	<p>Call Center 01(951) 501 69 95</p> <p>01 (951) 50 1 69 00 Ext (s). 23559 ó 23158</p> <p>Para conocer los datos de ubicación de los Centros y/o Módulos Integrales de Atención al Contribuyente debiera ingresar a:</p> <p>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/subdelegaciones-fiscales/</p> <p>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/delegaciones-fiscales/</p>
Con costo o gratuito	Gratuito

Fundamento legal para su cobro	No Aplica
Lugares donde se efectúa el pago	No Aplica
Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Artículo 61 y 64 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, artículo 63 fracción IX y 70 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.
Derechos del usuario ante la negativa o la falta	No Aplica
Lugar para reportar presuntas anomalías	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx y a los teléfonos 501 5000 Ext. 10127, 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 11820
Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas	No Aplica
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P.71257
Encargado	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 EXT. 23559 y 23158
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs